## **LEY N° 2392 DE 23 DE MAYO DE 2002**

## JORGE QUIROGA RAMÍREZ PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EI HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO UNICO.- De conformidad con la atribución conferida por el Artículo 59, numeral 5), de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo Nº 1098/SF-80, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 25 de enero de 2002, en la ciudad de Washington, por la suma de hasta DIEZ MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$US. 10.000.000.-), destinados a financiar el Programa al Desarrollo del Turismo Sostenible, a ser ejecutado por el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, que conformará la Unidad Ejecutora para las actividades del Subprograma 1: Reglamentación y Fomento del Turismo Sostenible y delegará en el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF), la ejecución de las actividades del Subprograma 2: Inversión en proyectos demostrativos y Pequeños Proyectos.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de mayo de dos mil dos años.

H. Enrique Toro Tejada PRESIDENTE

H. Luis Angel Vásquez Villamor PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

SENADOR SECRETARIO

**SENADOR SECRETARIO** 

**DIPUTADO SECRETARIO** 

**DIPUTADO SECRETARIO** 

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República